Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 091/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 091-009/2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO REALIZADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 87/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTÍN RAMÓN RODAS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2244/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administarción, en fecha 30 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 680/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 87/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTÍN RAMÓN RODAS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 30 de setiembre de 2020, se presentó el Informe de Evaluación;

Que, por Resolución C.A. N° 083-029/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, entre otras cosas se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción Nº 87/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTÍN RAMÓN RODAS", a la firma JACK FACK S.R.L.;

Que, por Memorando de fecha 27 de octubre de 2020, la Comisión de Estudio de Ofertas, remitió su Informe Rectificatorio de fecha 26 de octubre de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 87/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTÍN RAMÓN RODAS", a fin de subsanar un error involuntario, específicamente en los Puntos 2 "Antecedentes" y Punto 6 "Informe Jurídico":

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREÍRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 15:31:46.905069-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-009/2020

Donde dice:
Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Decreto N° 5.174/05.

Debe decir:
Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, se aclara, que la presente rectificación no modifica la sugerencia de adjudicación del comité evaluador, manteniendo lo estipulado en el Informe de Evaluación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 87/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE BICAMERAL PARA AGUSTÍN RAMÓN RODAS".----------

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/eb/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. M Secretario C

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 15:31:46.905069-03